

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

CAMARERO RACE TRACK, CORP.

Peticionario

CASO NÚM. JH-04-59-R-2016-AEE

SOBRE:

LICENCIA PARA OPERAR HIPÓDROMO

RESOLUCIÓN

Ante la urgente situación de repercusiones preocupantes para la industria hípica, emitimos una Orden requiriendo la comparecencia del Sr. Ervin Rodríguez, Presidente y CEO de Camarero Race Track Corp., y de los accionistas de dicha Compañía y del Sr. Stanley Pinkerton, CFO de Camarero.

Se les apercibió que su incomparecencia podría ser sancionada como un incumplimiento con las órdenes de la Junta, al amparo de los Artículos 1923, 1924 y 2310.

Dicha Orden fue diligenciada por la Oficina del Administrador Hípico en las instalaciones del Hipódromo Camarero en la oficina del Presidente.

El 3 de marzo de 2016, Camarero cursó comunicación a la Junta, la cual había sido adelantada vía correo electrónico el 2 de marzo de 2016. La misma está suscrita por la Sra. Evelyn Rodríguez, Asistente Administrativa del Presidente. En dicha comunicación, la Sra. Rodríguez acusó recibo del requisito de comparecencia del Presidente y de los accionistas y del Sr. Stanley Pinkerton. La Sra. Rodríguez indicó que el Sr. Rodríguez le instruyó a que le comunicara a la Junta "que ninguna de las personas que la Junta Hípica interesa que acuda

72 ro



mañana estará disponible porque todas tienen compromisos previos de carácter impostergable o no han podido ser localizadas”.

En la tarde del 3 de marzo de 2016 y llamado el caso, comparecieron a la Vista:

El Lcdo. Wilfredo Padilla Soto, Administrador Hípico; Lcdo. Luis Nietzsche, Sub-Administrador Hípico; Sr. Edwins Montaña, Director Ejecutivo de la Confederación Hípica; Lcdo. Axel Vizcarra Pellot, Presidente de la Confederación Puertorriqueña de Jinetes; Sr. Lionel Muller, Director Ejecutivo quien advirtió que no venía en representación de PRHOA, sino como Accionista de Camarero Race Track Corp.

En representación de la Empresa Operadora no compareció nadie. Expusimos, para beneficio de las partes presentes en Sala, que recibimos la antes referida comunicación, la cual no cumple con la formalidad y atención que requiere el asunto que nos ocupa. Las excusas ofrecidas son excesivamente vagas y no justifican excusar la incomparecencia de estas personas.

MP
El Administrador Hípico, por su parte, ofreció la información que había recopilado en relación al corte del servicio eléctrico y las consecuencias que ello ha tenido sobre la industria hípica y que continuará teniendo sobre la industria hípica mientras dure o se extienda esta situación. El Jurado Hípico preparó un Informe al Administrador Hípico, sometiendo un listado de las fallas o áreas afectadas por la falta de servicio eléctrico, tal como el Área de Muestras, Área de Cuadras, las oficinas del Juez de Salidas y del Juez de Repeso, Salón de Jinetes. El Administrador Hípico y el Subadministrador Hípico indicaron que la Empresa Operadora ha estado tomando medidas para lidiar con las áreas afectadas.



En vista de lo acontecido, esta Junta emitirá una Orden Para Mostrar Causa contra las personas que no cumplieron con la Orden de Comparecencia.

Para el trámite procesal del caso, se ordena identificar este caso como JH-04-59-R-2016-AEE. Tomen nota las partes para futuras radicaciones.

Así lo acordó la Junta.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 3 de marzo de 2016.



RUBÉN TORRES DÁVILA
Miembro Asociado

FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

ILKA H. DÍAZ DELGADO
Miembro Asociada

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden, personalmente y/o correo electrónico a: **Administrador Hípico** y a su **División Legal**;

Por correo ordinario y/o correo electrónico:

Camarero Race Track, Corp., p/c Lcda. María E. Vázquez Graziani, Edif. Doral Bank, Suite 805, Calle Resolución 33, San Juan, PR 00920-2717;

Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc. p/c Lcdo. Luis E. Gervitz Carbonell, Cond. El Centro I, Suite 220, 500 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918; y **p/c Lcda. Zahira Rodríguez Feliciano**, PO Box 9733, Plaza Carolina Station, Carolina, PR 00988-9733;

Puerto Rico Horse Owners Association, Inc. (PRHOA) p/c Lcdo. Joel Rodríguez Rodríguez, PO Box 192408, San Juan, PR 00919-2408;

Asociación de Jinetes p/c Lcdo. José L. Vázquez Olivo, Urb. Country Club, 880 Yaboa Real, San Juan, PR 00924; y **p/c Lcdo. Jorge A. Toro McCown**, Cond. La Arboleda, 87 Carr. 20, Apto. 601, Guaynabo, PR 00966-4041;

Confederación de Jinetes Puertorriqueños p/c Lcdo. Axel Vizcarra-Pellot, Ave Isla Verde #5900 L 2/362, Carolina, PR 00979;

Federación de Entrenadores, p/c de su Presidente, **Sr. Rubén Colón**, PO Box 880, Canóvanas, PR 00729;

Thoroughbred Trainers Association of PR, Inc., p/c de su Presidente, **Sr. Javier González Fonseca**, PO Box 20000, PMB 75, Canóvanas, PR 00729;

Asociación de Criadores, p/c **Sr. Orlando Gutiérrez**, PO Box 27084, San Juan, PR 00927-0284;

Criadores Unidos, p/c de la **Sra. Glorimar Urrutia**, PO Box 19508, San Juan, PR 00910;

Hermanidad Puertorriqueña de Agentes Hípicos p/c del **Sr. Ángel M. Vázquez**, SF-26 Ave. Amalia Paoli, Levittown, Toa Baja, PR 00949;

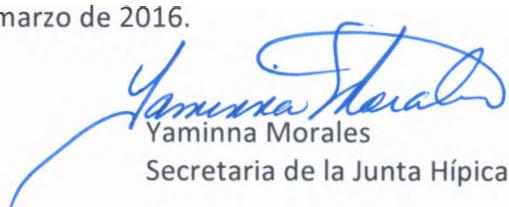
a los dueños independientes:

Sra. Onis Ramírez Escabí, 425 Carr. 693, UPS #317, Dorado, PR 00646; copia de cortesía por correo electrónico: **Sr. Javier Velasco**, Administrador, Hacienda Los Nietos, Inc.; **Sra. Sonia Velázquez**, Sub-Administradora Hacienda Los Nietos, Inc.

Sr. Marc Tacher Díaz, PO Box 11882, San Juan, PR 00922.

PRENSA HÍPICA.

En San Juan, Puerto Rico, a 4 de marzo de 2016.



Yaminna Morales
Secretaria de la Junta Hípica